



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 160

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a los expedientes números 13 y 796 del índice de las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, respectivamente, toman conocimiento de las localidades que han pasado a la segunda fase y que cuentan ya con número de Folio y exhortan respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo turístico de las Localidades que obtengan su denominación de "Pueblo Mágico" por parte de la Secretaría de Turismo Federal.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- EL presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Comuníquese a los interesados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 160

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de abril de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**